

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Quillón, 11 NOV 2015

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios de la señora Juana Alejandra Pérez Urrutia, representante del Conjunto Folclórico "Raíces de Mi Tierra".
- 2.- El programa de actividades y valorizado del Concurso Comunal de Cueva Escolar.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3.968 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2015.
- 4.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- 5.- La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 4379 / 1

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la señora Juana Alejandra Pérez Urrutia, cedula de identidad N° [REDACTED] de fecha 28 de agosto de 2015.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, al presupuesto del Departamento de Educación vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UG/MTE/DCH/lmv.-

Distribución:

- Sub. Depto. Finanzas Daem
- Sub. Depto. Personal Daem
- Archivo Secret. Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quillón a 28 días del mes de agosto de 2015, entre doña Juana Alejandra Pérez Urrutia, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] y la Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Vladimir Peña Mahuzier, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón, contrata los servicios del Conjunto Folclórico "Raíces de Mi Tierra" para amenizar el concurso Comunal de Cueca Escolar año 2015 representado por la señora Juana Alejandra Pérez Urrutia.

SEGUNDO: La Sra. Pérez Urrutia, se obliga a desarrollar la actividad de amenizar junto al conjunto foclorico el campeonato de cueca escolar, a realizarse el día 27 de agosto de 2015.

TERCERO: la Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios prestados la suma de \$82.000 (ochenta y dos mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelaran dentro de los 10 días hábiles posteriores al evento, previo certificado de cumplimiento emitido por el Coordinador Extraescolar.

CUARTO: Será de exclusiva responsabilidad del contratado, el pago de honorarios y traslados derivados del presente contrato, liberando a la municipalidad de Quillón, de reclamos o cobros de indemnizaciones e impuestos por el incumplimiento de esta obligación.

Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto primero del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad para seguir acciones civiles y perseguir las indemnizaciones correspondientes. Como también si no se cumpliese en parte o la totalidad del punto primero del presente contrato, la municipalidad de Quillón, no cancelara los montos del contrato.

J. A.

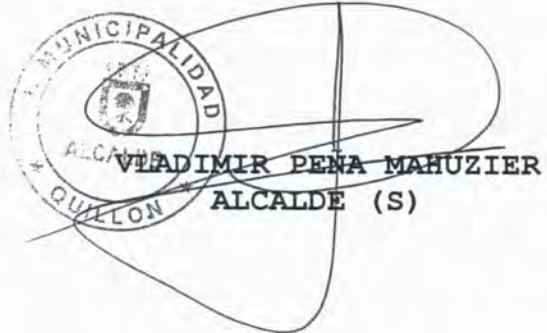
SEXTO: En caso de no poder realizarse el evento señalado, por casos fortuitos o de fuerza mayor calificada por la municipalidad de Quillón, las partes acuerdan efectuarla en otro día y sin costo adicional al indicado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados de este contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.



**JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA
CONTRATADO**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**